



Política de comunicación  
de información, contactos  
e implicación con  
accionistas, inversores  
institucionales, gestores  
de activos, asesores  
de voto y otros grupos  
de interés de Elecnor, S.A.

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	PRINCIPIOS	4
3.	CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5
3.1.	Página web corporativa del Grupo Elecnor	5
3.2.	Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores	6
3.3.	Redes sociales	6
3.4.	Medios de comunicación	6
4.	CANALES ESPECÍFICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES	6
4.1.	Canales de Información y Comunicación con Accionistas	6
4.1.1.	Junta General de Accionistas	6
4.1.2.	Oficina de Atención al Accionista	7
4.1.3.	Sección específica en la página web corporativa de Grupo Elecnor	8
4.2.	Comunicación con los Inversores Institucionales, Gestores de Activos y Asesores de voto	8
4.2.1.	Canales de Información y Comunicación con los Inversores Institucionales y Gestores de Activos	8
4.2.2.	Comunicación con los Asesores de Voto (proxy advisors)	9
5.	COMUNICACIÓN CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE ELECNOTR	9
6.	COORDINACIÓN INTERNA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CONTENER INFORMACIÓN PRIVILEGIADA U OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	10
7.	SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	10
8.	ENTRADA EN VIGOR	10

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (en adelante, el “Código de Buen Gobierno”) aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) establece, entre sus Recomendaciones, que las sociedades cotizadas definan y promuevan una política de comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto (proxy advisors), que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

En este sentido, constituyen principios de buen gobierno a nivel internacional, recogidos también en la normativa comunitaria, que las sociedades cotizadas, además de facilitar una información transparente, presten especial atención a los puntos de vista de los accionistas e inversores institucionales no representados en el Consejo de Administración. Asimismo, el Código de Buen Gobierno establece, entre sus Recomendaciones, que las sociedades cotizadas cuenten también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados, que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Atendiendo a todo ello, el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. (en adelante, “Elecnor” o la “Sociedad”), en el marco de su competencia para establecer las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del grupo del que es sociedad dominante (en adelante, el “Grupo Elecnor”), aprobó en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020 la Política de comunicación de información, contactos e implicación con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y otros grupos de interés (en adelante, la “Política”).

Posteriormente, el 22 de febrero de 2023 la CNMV aprobó el Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados (en adelante, el “Código de buenas prácticas de los inversores”), que establece un nuevo marco de relaciones entre las sociedades y sus accionistas inversores institucionales y gestores de activos, así como con los asesores de voto; y, además, en marzo de 2023 la CNMV aprobó la Política de comunicación pública (en adelante, la “Política de comunicación”); incidiendo ambos en determinados aspectos de la presente Política.

A este respecto, la vigente Política de Elecnor contempla dentro de su ámbito de aplicación, además de a los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto a los que se refiere el Código de Buen Gobierno, a gestores de activos (en adelante, todos ellos, los “interlocutores”) y demás grupos de interés, para:

- de un lado, facilitar la transmisión de información por la Sociedad a los accionistas en relación con el ejercicio de sus derechos, esencialmente de información, asistencia y voto en la Junta General, fomentando así la implicación de los mismos en la Sociedad;
- y, de otro lado, promover la transparencia en las relaciones de la Sociedad con los interlocutores y, particularmente, con los inversores institucionales y gestores de activos, dada la creciente y singular relevancia de los mismos en la estructura accionarial y adopción de decisiones en las sociedades cotizadas, contemplando también las relaciones de la Sociedad con los asesores de voto, teniendo en cuenta la importancia de la información sobre la Sociedad que estos últimos transmiten a los accionistas y mercados en general.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Elecnor, fiel a su compromiso de seguir impulsando medidas que faciliten la participación e implicación en Elecnor de sus interlocutores, ha aprobado, previa propuesta de la Comisión de Nombres, Apellidos y

Retribuciones y Sostenibilidad, en su reunión de 11 de diciembre de 2023 la actualización de la presente Política, al objeto de adaptar su contenido al marco de relaciones entre la Sociedad y sus interlocutores, que deriva del referido Código de buenas prácticas de los inversores.

## 2. PRINCIPIOS

A través de la presente Política, el Consejo de Administración de Elnor pretende, en aras del interés social, fomentar el diálogo permanente de la Sociedad con sus interlocutores y demás grupos de interés de acuerdo con la legislación aplicable, el sistema de gobierno corporativo de Elnor y los valores corporativos de la Sociedad definidos en el Código ético y de conducta de la Sociedad, en el marco de la estrategia de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa de la Sociedad, sobre la base de la transparencia informativa y de conformidad con los siguientes principios:

- **Actuación en base a criterios de transparencia, claridad, veracidad y precisión** en la difusión de la información, de modo que esta sea clara, precisa y no sesgada, utilizando, en todo caso, un lenguaje comprensible para los interlocutores, el mercado en general y los demás grupos de interés.

En particular, el Consejo de Administración de Elnor adoptará y ejecutará cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promoviendo una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, y dando cumplimiento a las obligaciones legales derivadas del carácter de sociedad cotizada de Elnor.

- **Impulso de la implicación activa y responsable en la Sociedad**, facilitando en particular el acceso a la información relativa al ejercicio de sus derechos por los accionistas, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General, promoviendo activamente una participación informada en la Junta General de Accionistas.
- **Promoción del diálogo con los interlocutores** a través de los canales de comunicación e información establecidos para cada uno de ellos, procurando la máxima disponibilidad y colaboración por parte de los responsables de llevarla a cabo en Elnor.
- **Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas bajo el respeto al principio de igualdad de trato y no discriminación**, velando la Sociedad particularmente por la aplicación del régimen legal sobre conflictos de interés.
- **Garantía de simetría informativa** entre los distintos interlocutores, evitando situaciones de privilegio o atribución de ventajas especiales contrarias a la paridad de trato y, en todo caso, el acceso indebido a información confidencial de la Sociedad.
- **Fomento de una información continuada accesible e inmediata** sobre aspectos de la Sociedad relevantes para los interlocutores, otros grupos de interés y los mercados en general, de conformidad con la normativa aplicable al respecto, facilitando el acceso a los distintos canales de comunicación y mecanismos de información que se articulen en desarrollo de la presente Política.
- **Fomento de la confianza en la Sociedad, velando Elnor por la calidad de la información** a disposición de sus interlocutores y otros grupos de interés, buscando en todo momento la protección de sus accionistas y de los mercados en general, respetando, en todo caso, la normativa aplicable en materia de información privilegiada y otra información relevante.
- **Desarrollo, innovación y mejora continua de los instrumentos de información** que permitan aprovechar las ventajas de las **nuevas tecnologías**, con el fin de conjugar una comunicación y difusión de la información mayor, más rápida y eficaz, y con mayor

comodidad de los usuarios, dando así una respuesta adecuada a las demandas de sus interlocutores.

- **Cumplimiento de la normativa aplicable y los principios, recomendaciones y mejores prácticas de buen gobierno corporativo asumidas por Ecnor**, así como de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la demás normativa interna de la Sociedad, promoviendo asimismo la cooperación y transparencia con los organismos supervisores y las administraciones competentes, en relación con la estrategia de comunicación de la Sociedad.

### 3. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

---

Conforme al principio de transparencia informativa permanente a los interlocutores, otros grupos de interés y los mercados en general sobre la marcha de la Sociedad, el Consejo de Administración de Ecnor promoverá el desarrollo de distintos canales generales de información y comunicación, entre ellos:

#### 3.1. Página web corporativa del Grupo Ecnor

Constituye el principal canal de comunicación e información de Ecnor y su Grupo ([www.grupoeconor.com](http://www.grupoeconor.com)), cuyos contenidos se actualizan de forma periódica siguiendo las reglas establecidas en la normativa aplicable y de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo asumidas por la Sociedad.

A estos fines, la página web corporativa se configura con una navegación sencilla e intuitiva, y la información que la Sociedad difunde a través de la misma se incorpora en castellano y, siempre que es posible, en inglés, facilitando así las relaciones de la Sociedad con sus interlocutores, los mercados y demás grupos de interés.

A estos efectos, la Sociedad hará pública a través de su página web corporativa, al menos durante el tiempo que sea preceptivo, la siguiente información y contenidos:

- a) Información sobre el propósito, visión y valores de Ecnor, así como sobre los negocios, áreas de actividad y órganos de dirección de la Sociedad y del Grupo Ecnor.
- b) Información sobre sostenibilidad, con contenidos relacionados con la Política de Sostenibilidad y los sistemas de gestión establecidos por el Grupo Ecnor (Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa, el Sistema de Cumplimiento y el Sistema Integrado de Gestión).
- c) Contenidos de interés específico para Accionistas e Inversores (información económica-financiera, de Gobierno Corporativo, Comunicaciones a CNMV, información bursátil, anuncios de convocatoria y documentación relativa a la Junta General, etc.).
- d) Información relacionada con el Canal Ético del Grupo Ecnor y, en particular, la Política del Sistema interno de información en materia de Integridad y Cumplimiento Normativo y el Procedimiento de gestión de comunicaciones recibidas a través del Canal Ético del Grupo Ecnor.
- e) Datos de contacto y canales específicos de información y comunicación con la Sociedad.
- f) Y cualquier otra información, como noticias y datos de actualidad, que la Sociedad considera relevante difundir por su utilidad para los interlocutores y demás grupos de interés.

Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad establecer el contenido de la información a facilitar en la página web corporativa de la Sociedad, mantener actualizada la

información de la misma, velar por que esta sea un instrumento efectivo de información y coordinar su contenido con lo que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

### **3.2. Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

La CNMV es la encargada, a través de su página web corporativa ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), de difundir al mercado la información regulada de Elecnor, así como de la publicación de folletos e información de sus principales operaciones, incluida en sus registros, siendo la Sociedad responsable de remitir a la CNMV toda aquella información que resulte exigible, en los plazos y términos establecidos por la normativa vigente.

### **3.3. Redes sociales**

Consciente de la repercusión de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, la Sociedad promoverá una presencia activa en las redes sociales como, entre otras, Instagram, LinkedIn, X o Vimeo, en las que, sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procurará difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de la Sociedad y su Grupo y establecer un diálogo fluido y provechoso con los interlocutores y otros grupos de interés.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de mercado de valores y de los servicios de inversión sobre comunicación de Información Privilegiada, la Sociedad podrá usar las redes sociales para comunicar informaciones privilegiadas de modo simultáneo, como canal adicional o complementario a la CNMV, siempre que la información se comunique de modo formal y preciso con la indicación "Información privilegiada" y se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso, siguiendo, en todo caso, las recomendaciones de la CNMV al respecto.

### **3.4. Medios de comunicación**

Con el fin de maximizar la difusión de la información, Elecnor utilizará puntualmente y de forma directa los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados anuales sobre la marcha de la Sociedad y sus proyectos, teniendo en cuenta siempre la normativa aplicable sobre el tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante.

## **4. CANALES ESPECÍFICOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES**

---

Sin perjuicio de las vías generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad, Elecnor dispone de canales específicos de comunicación e información, que permiten el diálogo, la difusión de información y la participación de los diferentes interlocutores en la Sociedad, respetando en todo caso los principios establecidos en esta Política.

### **4.1. Canales de Información y Comunicación con Accionistas**

#### **4.1.1. Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano representativo de los accionistas de la Sociedad, siendo el principal cauce de participación de los mismos. Con ocasión de la

celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de Elecnor promoverá la participación informada y responsable de los accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley, los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la ley, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, todos los accionistas tendrán derecho a acceder y, en su caso, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

A estos efectos, con el objeto de facilitar la transparencia y máxima difusión de la correspondiente información, así como de facilitar el acceso inmediato a la misma de los accionistas e inversores en general, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Sociedad publicará, de manera ininterrumpida, en su página web corporativa, toda la documentación que resulte legalmente exigible a la misma.

Asimismo, con ocasión de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de información en los términos previstos legalmente, debiendo el Consejo de Administración atender, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta así como las aclaraciones que le soliciten durante la celebración de la misma.

Elecnor colaborará con las entidades intermediarias en los términos legalmente previstos, en orden a que se transmita a los beneficiarios últimos toda la información destinada a facilitar el ejercicio de sus derechos inherentes a las acciones custodiadas por dichas entidades.

A su vez, la Sociedad procurará que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sea objeto de divulgación, total o parcial, a través de las redes sociales, a cuyos efectos realizará una retransmisión en directo de la Junta accesible desde la página web corporativa, y promoverá la publicación en Internet en tiempo real de los principales titulares del evento, subirá imágenes del acto en directo a los canales de la Sociedad y compartirá las presentaciones en la página web corporativa.

Asimismo, en aras de una total transparencia informativa, cuando el voto se emita de forma electrónica, la Sociedad enviará una confirmación electrónica de la recepción del voto, así como de su registro y contabilización, al accionista o, en su caso, intermediario que lo haya emitido, en los términos previstos legalmente.

Adicionalmente, en el marco del principio de impulso de la implicación de los accionistas en Elecnor, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad con ocasión de las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas y hasta la celebración de las mismas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello de conformidad con la legislación aplicable y el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas de Elecnor.

#### **4.1.2. Oficina de Atención al Accionista**

Con el fin de atender adecuadamente y en todo momento sus consultas y peticiones de información, Elecnor cuenta con una Oficina de Atención al Accionista, la cual pone a disposición de todos ellos una dirección de correo electrónico y una dirección postal, que a tal efecto se especifican en la página web corporativa de Elecnor.

Los datos que se proporcionen a través de la Oficina de Atención al Accionista serán

tratados respetando los derechos y obligaciones reconocidos legalmente a los accionistas y la normativa que resulte de aplicación. Los accionistas podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en la dirección de correo electrónico que a tal efecto se especifica en la página web corporativa de Elecnor.

#### **4.1.3. Sección específica en la página web corporativa del Grupo Elecnor**

En el enlace “Accionistas e Inversores” de la página web corporativa de la Sociedad, se encuentra una sección específicamente dedicada a sus accionistas en la que se difunden los contenidos y la información legalmente obligatorios, así como aquellos que pueden resultar de mayor interés para los accionistas.

En todo caso, Elecnor procurará utilizar un lenguaje comprensible para los accionistas y los mercados en general evitando, en la medida de lo posible, tecnicismos y extranjerismos (o definiéndolos), sin perjuicio de la difusión en inglés de las comunicaciones públicas cuando Elecnor lo considere oportuno.

#### **4.2. Comunicación con los Inversores Institucionales, Gestores de Activos y Asesores de voto**

Elecnor reconoce la legítima expectativa de los inversores institucionales y los gestores de activos de disponer y analizar la información de la Sociedad y su Grupo para poder evaluar sus inversiones y hacer un seguimiento de la misma, particularmente en aquellas aspectos ESG (siglas en inglés de medioambientales, sociales y de gobierno corporativo) ligadas a la creación de valor a largo plazo, siendo todo ello igualmente aplicable a los asesores de voto en relación con la elaboración de sus recomendaciones de voto en las Juntas.

En este marco, Elecnor hará los máximos esfuerzos para que la información financiera, no financiera y de gobierno corporativo pública (en particular, el contenido de los distintos informes anuales preceptivos en materia de gobernanza, sostenibilidad, remuneraciones y operaciones vinculadas, entre otros) sea lo más completa, clara y precisa posible. Asimismo, podrá ampliar la información preceptiva, siempre que resulte proporcionado, con aquella otra que pueda facilitar a los mercados, de conformidad, en todo caso, con la Ley, sus obligaciones de confidencialidad y los principios de igualdad de trato de los accionistas y de simetría de la información a los mercados, fomentando el intercambio regular y bidireccional de información entre la Sociedad, sus accionistas e inversores institucionales a través de sus políticas de implicación.

##### **4.2.1. Canales de Información y Comunicación con los Inversores Institucionales y Gestores de Activos**

###### **a) Reuniones informativas**

La Sociedad podrá organizar y participar en reuniones informativas (roadshows, webcasts, seminarios, congresos y conferencias nacionales e internacionales) sobre la marcha de la Sociedad y su Grupo u otros aspectos que pudieran ser de interés para los analistas, inversores institucionales y gestores de activos, con objeto de que dispongan de información adecuada y actualizada sobre la Sociedad. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad de la normativa aplicable y de los principios establecidos en la presente Política.

###### **b) Agenda del Inversor**

Elecnor facilita información en una subsección específica en la página web corporativa (“Agenda del Inversor”) acerca de las iniciativas de la Sociedad con los inversores institucionales, (como retransmisiones de presentaciones de resultados del ejercicio en curso

y las fechas de los eventos de años anteriores así como futuros eventos relevantes) y poniendo a disposición de los mismos documentos y presentaciones de su interés para los participantes en estos foros especializados.

#### **c) Oficina de Atención al Inversor**

La Oficina de Atención al Accionista anteriormente mencionada funciona también como Oficina de Atención al Inversor, habilitándose así como un canal de comunicación abierto y transparente con los accionistas, inversores, analistas y otros posibles grupos de interés, en el que se atienden regularmente sus consultas y sugerencias. Para ello, la Sociedad ha habilitado un número de teléfono, una dirección de correo postal y una dirección de correo electrónico al efecto, así como un formulario de contacto, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad.

Lo referido en esta Política respecto de los inversores institucionales y gestores de activos se aplicará en lo que corresponda a los analistas financieros, agencias de rating (financieras, ESG...) y otras entidades similares.

#### **4.2.2. Comunicación con los Asesores de Voto (proxy advisors)**

Dada la relevancia para los inversores institucionales de las recomendaciones de los asesores de voto en relación con el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas, la Sociedad promoverá, cuando resulte conveniente, la realización de contactos habituales con los principales asesores de voto con mayor presencia en el mercado con el fin de darles a conocer las singularidades de la Sociedad y de su entorno, a los efectos de que sus recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias, atendiendo, en particular, a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y, en general, sobre el gobierno corporativo de la Sociedad, facilitándoles las aclaraciones adecuadas.

En este sentido, la Sociedad procurará que las actividades de comunicación y contactos con los asesores de voto se realicen con antelación suficiente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales y hará un seguimiento de los informes anuales y recomendaciones de dichos asesores de voto, en conexión con las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, a los efectos de explicar la posición de Elecnor en relación con dichos informes y recomendaciones en las materias correspondientes.

Asimismo, la Sociedad valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación con las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y, en todo caso, de la normativa que le resulte aplicable.

Lo referido en esta Política respecto de los asesores de voto se aplicará en lo que corresponda a los analistas financieros, agencias de rating (financieras, ESG...) y otras entidades similares

## **5. COMUNICACIÓN CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE ELECNOTR**

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad en los términos referidos en la presente Política, Elecnotr podrá establecer canales específicos de comunicación e información con otros grupos de interés, tales como sus clientes, empleados, administraciones públicas y organismos reguladores, proveedores y colaboradores, intermediarios y entidades financieras, asociaciones, fundaciones y comunidades locales, de manera que se garantice una comunicación directa, transparente y fluida con los mismos, permitiendo identificar sus necesidades y expectativas.

## 6. COORDINACIÓN INTERNA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CONTENER INFORMACIÓN PRIVILEGIADA U OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

---

Sin perjuicio de lo establecido en esta Política, Elecnor contará con los procedimientos internos necesarios para asegurar la coordinación entre departamentos, con el fin de que la información que contenga información privilegiada u otra información relevante se comunique a la CNMV por medios de los cauces y en los plazos previstos, de conformidad con la Ley y la normativa interna de Elecnor.

## 7. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

---

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión periódica de la aplicación de la presente Política, correspondiendo a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, cuando ello sea necesario, la propuesta de actualizaciones de la misma, informando al Consejo de Administración de Elecnor.

Esta Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

## 8. ENTRADA EN VIGOR

---

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020 y ha sido modificada en sus reuniones de 16 de diciembre de 2020 y de 13 de diciembre de 2023, entrando en vigor en el mismo momento de su aprobación.

